



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N°036-2003**  
(de 12 de noviembre de 2003)

*“Por el cual se aprueba modificar e incorporar algunas asignaturas en las Licenciaturas: Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore”.*

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdos 002-2001, 039-99, 001-2003, se aprobaron las licenciaturas en Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folclore, respectivamente, como parte de la oferta académica que brinda esta Universidad a la población estudiantil;

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al 12 de noviembre de 2003, se presentó la propuesta de realizar modificaciones al plan de estudios de las licenciaturas: Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore, debido a que se hace necesario adecuar su contenido al carácter propio y desarrollo curricular de la carrera.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar los planes y programas académicos.

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la inclusión de modificaciones en el plan de estudios de las licenciaturas: Seguridad y Salud Ocupacional, Terapia Ocupacional y Folklore.

**Segundo:** Los cambios aprobados a los planes de estudios serán los siguientes:

1. **Licenciatura en Seguridad y Salud Ocupacional**, se incluirá la asignatura Seguridad Social en el cuarto semestre, esta signatura tendrá tres (3) créditos;

2. **Licenciatura en Terapia Ocupacional**, tendrá los siguientes cambios:

Las asignaturas Historia de Panamá y Realidad Nacional – 6317- y Órtesis y Prótesis – 3130-, tendrán tres (3) créditos cada una.

Se incluirá la asignatura Antropología – 3210 – en el primer semestre, esta asignatura tiene tres (3) créditos.

3. **Licenciatura en Folklore**, se cambiará el nombre de la asignatura Cooperativismo y Autogestión – 4507- por Gestión y Administración cultural, este cambio sólo afecta la denominación



de la asignatura, manteniendo su código de asignatura y los tres (3) créditos que otorga.

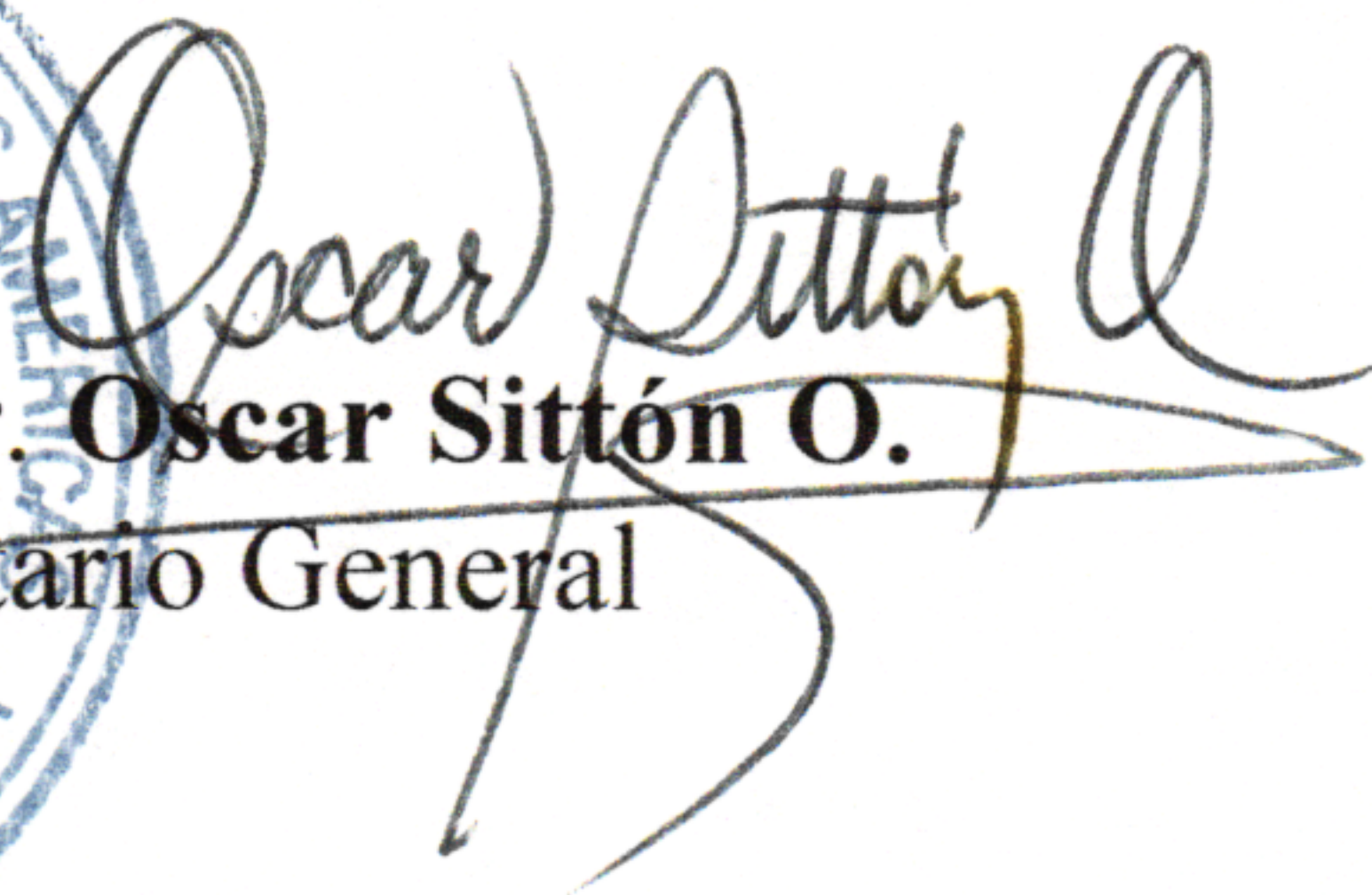
**Tercero:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**Cuarto:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente Encargado



  
**Mgter. Oscar Sittón O.**  
Secretario General

AH